



## RESOLUCIÓN

No. 127 del 31 de mayo del 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 2015, Resolución 013 de 2004 que creó la Comisión Técnica Departamental para el apoyo al funcionamiento técnico y deportivo del Deporte Asociado *del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA*”.

**EL DIRECTOR DEL INDERHUILA**

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 013 de 2004 se creó la Comisión Técnica Departamental con el fin de apoyar el funcionamiento Técnico Deportivo del Deporte Asociado para el rendimiento Deportivo del Huila, la cual fue modificada mediante Resolución 001 del 2015.

Que el INDERHUILA comprende que la evolución del Deporte exige cada día la preparación en el desarrollo de los deportistas Huilenses para la participación en eventos Departamentales, Nacionales e Internacionales.

Que las Ligas Deportivas del Departamento del Huila requieren de un proceso de asesoramiento, seguimiento y evaluación permanente del plan técnico en ejecución por parte de la persona idónea y especializada en procura del perfeccionamiento de la planificación deportiva en el Departamento del Huila para el mejoramiento de los resultados deportivos de futuros eventos Departamentales, Nacionales e Internacionales.

Que el Ente Departamental-INDERHUILA debe propiciar los avances y cambios técnicos deportivos para el desarrollo y perfeccionamiento de los deportistas Huilenses que representan en los diferentes eventos deportivos a nivel nacional e internacional.

Que a los Deportistas se les ofrezca atención en ciencias del Deporte, para potenciar su rendimiento deportivo en las justas Nacionales y Panamericanas del deporte asociado.

Por las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese la Comisión Técnica del Instituto Departamental del Deporte la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, la cual se define de la siguiente manera:

Es la estructura técnica que se crea para asesorar y orientar las políticas y estrategias deportivas para el desarrollo y el rendimiento de los deportistas que representen al Departamento del Huila.



FORMATO

CODIGO

PA-GSC-F15

## RESOLUCIÓN

No. 127 del 31 de mayo del 2022

VERSIÓN

01

VIGENCIA

OCTUBRE 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 2015, Resolución 013 de 2004 que creó la Comisión Técnica Departamental para el apoyo al funcionamiento técnico y deportivo del Deporte Asociado del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Comisión Técnica del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, tendrá entre otros los siguientes objetivos:

- Asesorar a la Dirección bajo los criterios reglamentarios de cada deporte y metodológicos del Instituto en el proceso de participación en los eventos federados y en los JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES.
- Implementar estrategia de acompañamiento en el proceso de selección de deportistas de Organismos Deportivos de orden departamental.
- Promover la cualificación del talento humano que conduce y acompaña los procesos deportivos, así como, la construcción de propuestas de investigación del deporte en el Departamento del Huila.

**ARTÍCULOS TERCERO.** La Comisión Técnica del Instituto Departamental del Deporte la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, será el estamento que apoye la implementación de estrategias que tengan en cuenta los adelantos desarrollados en la teoría y metodología del entrenamiento deportivo y las ciencias aplicadas al Deporte.

**PARÁGRAFO:** La comisión validará los procedimientos y parámetros técnicos-metodológicos, propuestos desde el centro de rendimiento deportivo y los contratistas (entrenadores y monitores) para la preparación y selección de los deportistas del Departamento del Huila - propiciando el desarrollo integral de los atletas con estándares de calidad de orden Departamental, Nacional e Internacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Comisión Técnica del Instituto del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, estará conformada de la siguiente manera:

- El director del INDERHUILA o su delegado, quien la presidirá.
- Los Profesionales Universitarios de planta, del área técnica del INDERHUILA.
- El Articulador y/o coordinador de Juegos Nacionales y Paranales del INDERHUILA.
- Un representante del Centro de Rendimiento Deportivo (Médico Deportólogo) del INDERHUILA.
- Los Metodólogos del INDERHUILA.
- Un Representante de los deportistas de deportes convencionales que hubiese participado en la última versión de los Juegos Nacionales y Paranales y que se encuentre vigente para la próxima versión de los juegos.
- Un Representante de los deportistas de deportes en condición de discapacidad que hubiese participado en la última versión de los Juegos Nacionales y Paranales y que se encuentre vigente para la próxima versión de los juegos.



## RESOLUCIÓN

No. 127 del 31 de mayo del 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 2015, Resolución 013 de 2004 que creó la Comisión Técnica Departamental para el apoyo al funcionamiento técnico y deportivo del Deporte Asociado del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA”.

- Un entrenador deportivo representante de los deportes convencionales, que esté a cargo del proceso a juegos Nacionales o Paranales.
- Un entrenador deportivo representante de los deportes en condición de discapacidad, que esté a cargo del proceso a juegos Nacionales o Paranales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** los representantes de los deportistas, serán elegidos entre los que se postulan a la convocatoria emitida por el INDERHUILA y estos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Mayor de edad.
- Estar activo dentro del programa de rendimiento hacia los Juegos Nacionales o Paranales de su deporte, con aval oficial de la liga.
- No estar inmerso o haber sido sancionado por faltas disciplinarias en la actividad deportiva pertinente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los representantes de los entrenadores serán elegidos entre los que se postulan a la convocatoria emitida por el INDERHUILA, y estos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Mayor de edad.
- Estar vinculado desde la liga a los procesos a Juegos Nacionales y Paranales del ciclo vigente en los deportes convencionales o en condición de discapacidad. Se podrá postular hasta un entrenador por cada liga.
- No estar inmerso o tener sanción vigente por faltas disciplinarias, fiscales, penales y RNMC.
- Pueden ser contratistas y no contratistas de INDERHUILA.

Esta convocatoria la hace el Instituto a los entrenadores y deportistas, y los representantes, serán elegidos para el Ciclo de los juegos.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Comisión Técnica del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, tendrán entre otras las siguientes funciones:

- Validar las propuestas y procedimientos emitidos desde el centro de rendimiento deportivo y las ligas del departamento del Huila, para la selección y participación en eventos oficiales de orden nacional.
- Aprobar los criterios deportivos de selección, para el proceso de preparación y competencia de los deportistas que representarán al Departamento del Huila.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Comisión Técnica, se reunirá ordinariamente una vez de manera trimestral y de manera extraordinaria en cualquier momento previa convocatoria hecha por el director del INDERHUILA, con tres (3) días de anticipación.



FORMATO

CODIGO

PA-GSC-F15

## RESOLUCIÓN

No. 127 del 31 de mayo del 2022

VERSIÓN

01

VIGENCIA

OCTUBRE 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001 de 2015, Resolución 013 de 2004 que creó la Comisión Técnica Departamental para el apoyo al funcionamiento técnico y deportivo del Deporte Asociado del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA”.

**PARÁGRAFO:** De las reuniones, deliberaciones y decisiones de la Comisión Técnica se levantará el acta pertinente, la cual deberá ser firmada por el director y secretario ad hoc, que para el efecto se designe en cada sesión.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para que la Comisión pueda sesionar, deliberar y decidir válidamente, deberá contar con la participación de la mitad más uno de sus miembros.

**PARÁGRAFO:** Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la sesión respectiva de la Comisión.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica la Resolución N° 001 de 2015 y las disposiciones que le sean contrarias.


Dado en Neiva, a los treinta y un (31) día del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE QUIROGA GARCÍA  
Director

Revisó:



Vo.Bo. RAFAEL ESCOBAR ANILLO  
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:

Esp. Elizabeth Leal Ávila - Profesional universitario  
Mg Gerardo Pinzón Zúñiga - Profesional universitario  
Mg Robinson Arley Ossa Hernández - Articulador de juegos Recreativos y Paracaidables 2022  
Esp. Diego Darío Herrera Farfán - Metodólogo CRD